



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. COBERDEC S.A.S.

ORDENANZA

Sesión Ordinaria – 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El pedido efectuado por la firma COBERDEC S.A.S. – CUIT N° 30-71800381-0, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI”- Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Decímetros cuadrados (2.512,12 mts²) a favor de COBERDEC S.A.S. – CUIT N° 30-71800381-0, para la instalación de una nave destinada a la fabricación de cortinas, toldos, cerramientos de piscina y artículos textiles.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° 1678/2024.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, es que se sanciona la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinese que la firma COBERDEC S.A.S. – CUIT N° 30-71800381-0, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una nave destinada a la fabricación de cortinas, toldos, cerramientos de piscina y artículos textiles.

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor de COBERDEC S.A.S. CUIT N° 30-71800381-0, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lote N° 1” y “Lote N° 2” de la denominada “Manzana 9” destinada a industrias MANUFACTURERAS, de 26 metros de frente por frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Decímetros cuadrados (2.512,12 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Mario Estanislao Trembecki, al Oeste con calle Alejandro Mohor, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3º.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$8.685) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Veintiún Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Veinte Centavos (\$21.817.762,20), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en doce (12) cuotas mensuales más un interés determinado por la tasa activa del Banco Nación al día de la fecha de la firma del boleto de compraventa, mensual sobre saldo.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5º.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de COBERDEC S.A.S.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.